



Resolución de 25 de julio de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se modifica la Resolución de 28 de marzo de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Con fecha 28 de marzo de 2016 se dictó la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, registrada, en la misma fecha, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) con código identificativo 302836, y publicado un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE) el 1 de abril de 2016.

Asimismo, con fecha 20 de abril de 2017 se dictó la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, registrada, en la misma fecha, en la BDNS con código identificativo 343490, y publicado un extracto de la misma en el BOE el 25 de abril de 2017.

Con ocasión de la redistribución de la competencia en materia de comprobación de la justificación económica de las subvenciones concedidas al amparo de aquellas y, de acuerdo con lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras, esta Dirección resuelve:

Primero. Modificación de la Resolución de 28 de marzo de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

1. El artículo 15.1 queda redactado de la siguiente manera:

«Los órganos competentes para el seguimiento y comprobación de la justificación de las actividades subvencionadas, serán:

a) La SGEFI será competente para el seguimiento científico-técnico de las actuaciones recogidas en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad y de las RETICS.

b) La Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa (en adelante, SGRIC) será competente para el seguimiento científico-técnico de las actuaciones recogidas en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y para el seguimiento y comprobación de la justificación económica de todas las actuaciones contempladas en esta convocatoria.»

Segundo. *Modificación de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

1. El artículo 15.1 queda redactado de la siguiente manera:

«Los órganos competentes para el seguimiento y comprobación de la justificación de las actividades subvencionadas, serán:

a) La SGEFI será competente para el seguimiento científico-técnico de las actuaciones recogidas en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad y de las Plataformas.

b) La Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa (en adelante, SGRIC) será competente para el seguimiento científico-técnico de las actuaciones recogidas en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia y para el seguimiento y comprobación de la justificación económica de todas las actuaciones contempladas en esta convocatoria.»

Tercero. *Recursos.*

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en la BDNS, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá recurrirse esta resolución en vía Contencioso-Administrativa de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la BDNS.

En Madrid. El Director del Instituto de Salud Carlos III. Jesús Fernández Crespo.